

Noviembre 2025

Novedades impositivas del 27-11 al 03-12-2025

Novedades Nacionales

- Se difiere parcialmente hasta el 1/1/2026 la actualización del impuesto sobre los combustibles líquidos y al dióxido de carbono**

Se establecen nuevos montos fijos actualizados del impuesto sobre los combustibles líquidos (ICL) y del impuesto al dióxido de carbono (IDC) para naftas y gasoil, aplicables a los hechos imponibles que se perfeccionen entre el 1º y el 31 de diciembre de 2025.

Además, se dispone que el incremento total remanente de las actualizaciones correspondientes al año 2024 y a los tres primeros trimestres de 2025 comenzará a regir desde el 1º de enero de 2026.

DECRETO 840/2025

- Régimen de percepción de IVA por operaciones efectuadas en portales virtuales: Actualización de importes para sujetos pasibles que no acreditan su condición frente al impuesto**

La ARCA actualiza, a partir del 1º de diciembre, los montos para definir “habitualidad” en las operaciones de aquellos sujetos que no acreditan una situación fiscal definida (Inscriptos, Exentos o Monotributistas), y por tal motivo resultan pasibles del régimen de percepción del impuesto por operaciones de venta a través de plataformas digitales - RG (AFIP) 5319.

También dispone que las percepciones para los sujetos no categorizados comenzarán a realizarse a partir del mes siguiente al que se cumpla con los parámetros de habitualidad y no a partir del mismo mes de acaecido en hecho.

Señalamos que los sujetos que hayan sufrido percepciones podrán consultar el motivo que la originó y la alícuota aplicada, a través del servicio “Nuestra Parte”; ya que ARCA dejará de enviar esa información al domicilio fiscal electrónico del contribuyente.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5794

- Servicios de comunicación y de televisión: nueva distribución del monto a cuenta de impuestos nacionales por cesión de espacios de publicidad con fines electorales**

Se establecen modificaciones en la segmentación de los licenciatarios (radio, TV, y servicios por suscripción) que se utilizará para realizar la asignación a cada uno de ellos en la cesión de espacios de publicidad con fines electorales a los efectos de la distribución del monto total considerado como pago a cuenta de impuestos nacionales por la cesión de tiempo de programación para estos fines.

RESOLUCIÓN (JGM) 160/2025

- Inmuebles exteriorizados en el último Blanqueo: se establecen requisitos adicionales para la solicitud de reducción de la base imponible y obtener el reintegro del impuesto especial**

La ARCA establece precisiones sobre requisitos adicionales y formalidades que son exigibles para la solicitud de reducción de la base imponible de los inmuebles que fueron objeto del blanqueo; y el consecuente reintegro del Impuesto Especial de Regularización, que a tal efecto haya sido ingresado en exceso.

La mencionada solicitud podrá ser presentada en cualquier momento, dentro del plazo general de prescripción y como requisito previo a la presentación los sujetos deben haber presentado el formulario de declaración jurada F. 3321 e informado la CBU.

Una vez aprobada la solicitud, se dispondrá el reintegro que corresponda en moneda nacional; y en el caso que el impuesto especial se hubiera abonado en dólares, el monto a reintegrar se convertirá a su equivalente en moneda de curso legal, aplicando el valor de cotización -tipo comprador- que fije el Banco de la Nación Argentina al cierre del último día hábil anterior a la fecha de devolución.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5795

Novedades Provinciales

- **Misiones: Implementación de firma digital y validación biométrica para clave fiscal**

La Dirección General de Rentas establece la obligatoriedad del uso de firma digital en documentos y actos administrativos, otorgándoles igual validez que la firma ológrafo.

Además, se implementa un procedimiento digital para la obtención y blanqueo de clave fiscal nivel 2, incorporando validación biométrica facial a través del Formulario SR-368.

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR Misiones) 19/2025

- **Salta: Procedimiento para restitución del importe fijo del régimen simplificado**

La Dirección General de Rentas establece el mecanismo para restituir el importe fijo mensual del régimen simplificado del impuesto a las actividades económicas, correspondiente a diciembre de 2025 y 2026.

El beneficio aplica a contribuyentes sin deuda hasta noviembre 2025 -Ley 8461- y a quienes adhirieran al débito automático -Ley 8496-.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Salta) 18/2025

- **Salta: Registro de cese en el alta del Impuesto a las Actividades Económicas**

La Dirección General de Rentas dispone la creación de la condición “Cese en el Alta” para contribuyentes del Régimen General del Impuesto a las Actividades Económicas que no registran actividad gravada.

Serán considerados dentro de esta condición aquellos contribuyentes que, durante los últimos treinta y seis (36) meses, no registren:

- a) Falta de presentación de las declaraciones juradas del Impuesto a las Actividades Económicas;
- b) Ausencia de recaudaciones en los regímenes y/o sistemas de retención, percepción y otros mecanismos de recaudación;
- c) Inexistencia de Planes de Facilidades de Pago, vigentes y/o caducos;
- d) No registrar deudas administrativas ni en procesos prejudiciales o judiciales.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Salta) 19/2025

- Córdoba: Adecuación del NAES y reempadronamiento obligatorio para contribuyentes locales**

La Dirección General de Rentas modifica cuerpo normativo reglamentario unificado -RN (DGR Cba.) 1/2023-, incorporando cambios del NAES disponiendo la adhesión al nuevo nomenclador con equivalencias actualizadas. Además, los contribuyentes locales que tengan códigos sustituidos o nuevas actividades deberán reempadronarse entre el 1º y el 31 de enero de 2026 y se prevé conversión automática para ciertos códigos si no se cumple el trámite.

La norma será aplicable desde el 1º de enero de 2026.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (DGR Cba.) 26/2025

- Córdoba: Prórroga del régimen excepcional de facilidades de pago de tributos provinciales**

El Ministerio de Economía y Gestión Pública extiende hasta el 9 de enero de 2026 el plazo para adherir al régimen de regularización de obligaciones fiscales vencidas al 31 de agosto de 2025 –D. (Cba.) 222/2025-, que originalmente vencía el 30 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN (MEyGP Cba.) 433/2025

- San Juan: Modificaciones a la Ley Impositiva**

La provincia de San Juan establece adecuaciones a la Ley Impositiva -LEY (San Juan) 2730-I-, entre las que destacamos la facultad del Poder Ejecutivo, a través de Ministerio de Economía Finanzas y Hacienda, de establecer mecanismos de compensación y/o pago a cuenta sobre los tributos que perciba la Dirección General de Rentas y la redefinición de la base imponible del impuesto de sellos sobre automotores para transferencias de vehículos usados e inscripciones iniciales de 0 km.

LEY (San Juan) 2767-I

- **Corrientes: modificación del régimen especial y ajustes en percepciones para Ingresos Brutos**

La Dirección General de Rentas de Corrientes dispuso que los contribuyentes comprendidos en el régimen especial quedarán exceptuados de retenciones y percepciones, salvo en los regímenes bancarios y en los sistemas de control aplicables a acreditaciones en cuentas de pago. Asimismo, incorpora la facultad de incluir a determinados contribuyentes en listados sujetos a percepciones cuando sus parámetros de conducta fiscal y capacidad contributiva así lo justifiquen, y suprime el inciso que contemplaba excepciones dentro de dichos regímenes.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Corrientes) 284/2025

- **Ciudad de Buenos Aires: Procedimiento para imputación recíproca de saldos a favor en Ingresos Brutos**

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos establece un mecanismo para que contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, inscriptos en el Régimen de Convenio Multilateral y con actividad en CABA y Santa Fe, puedan imputar saldos a favor reconocidos en una jurisdicción contra obligaciones del mismo tributo en la otra.

El procedimiento requiere cumplir condiciones como presentación de todas las declaraciones juradas, inexistencia de deuda judicial, no estar concursado ni acogido a planes vigentes, entre otras.

La solicitud se realiza mediante la funcionalidad "Imputación Provincia de Santa Fe" en la Nueva Cuenta Corriente Tributaria, con Clave miBA Nivel 3, y supone la renuncia a reclamos de repetición e intereses

RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 535/2025

- **Ciudad de Buenos Aires: Adecuación de plazos y beneficios en régimen de regularización tributaria**

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos adecúa la reglamentación del régimen de regularización de obligaciones tributarias -R. (AGIP Bs. As. cdad.) 461/2025-, redefiniendo los beneficios de condonación de intereses resarcitorios y punitorios según la fecha de acogimiento, tanto para contribuyentes comunes como para grandes contribuyentes bajo el Sistema de Verificación Continua.

Además, se mantiene la posibilidad de pago al contado o en hasta 48 cuotas, pero se establecen nuevos porcentajes de condonación: hasta el 9 de enero de 2026 se otorgan los máximos beneficios, reduciéndose progresivamente hasta el 31 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 538/2025

- **Ciudad de Buenos Aires: AGIP excluye sujetos como agentes de percepción de Patentes y Sellos**

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos elimina a ciertos responsables del régimen de percepción aplicable al impuesto sobre Patentes y al impuesto de Sellos en la Ciudad de Buenos Aires. La exclusión se formaliza mediante un listado anexo y tiene efectos desde el 1° de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 537/2025

- **Buenos Aires: Procedimiento de inscripción de oficio e incorporación de contribuyentes en el Régimen Simplificado de ingresos brutos**

ARBA reglamenta la inscripción de oficio en el impuesto sobre los ingresos brutos y la incorporación simultánea al régimen simplificado de la provincia de Buenos Aires, para aquellos monotributistas nacionales con domicilio fiscal en la provincia que no se encuentren inscriptos en el gravamen.

RN (ARBA) 29/2025

- **Buenos Aires: Suspensión temporaria de agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos que evidencien incumplimientos**

La Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires establece las causales para la suspensión temporal de Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por falta o mora en el ingreso de las recaudaciones declaradas.

Destacamos que la mencionada suspensión aplica si se adeudan importes declarados por:

- 3 o más períodos mensuales (o 6 quincenales) alternados o continuos, exigibles, si el monto (sin accesorios) supera \$100.000.000.
- 1 o más períodos, con mora de 60 días desde el vencimiento, si el monto (sin accesorios) supera \$100.000.000

RN (ARBA) 30/2025

- **Buenos Aires: Baja y alta de agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos y de sellos**

La Agencia de Recaudación de la provincia Buenos Aires establece el procedimiento y demás condiciones para disponer el cese y alta de oficio o, el cese retroactivo de agentes de recaudación de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos a pedido de la parte interesada.

RN (ARBA) 31/2025

- **Entre Ríos: Prórroga del plazo para acogerse al régimen especial de regularización fiscal**

La Administradora Tributaria de Entre Ríos prorroga hasta el 30 de diciembre de 2025, el plazo para acogerse al Régimen Especial de Regularización Fiscal -D. (E. Ríos) 1843/2025-, el cual permite cancelar obligaciones tributarias adeudadas y declarar obras y mejoras constructivas.

RESOLUCIÓN (ATER E. Ríos) 513/2025

- **Chubut: Tasa de interés mensual para planes de facilidades de pago fijada en 4,60%**

La Agencia de Recaudación de Chubut establece que la tasa de interés mensual aplicable a los planes de facilidades de pago será del 4,60% a partir del 3 de diciembre 2025

RESOLUCIÓN (ARECH Chubut) 424/2025



News Impuestos

2025

auren.com/ar

Calendario de Vencimientos:

Lunes 08/12	Martes 09/12	Miercoles 10/12	Jueves 11/12	Viernes 12/12
Dia de la Inmaculada Concepción de María	Cs.Soc.:Empl.F.931:DDJJ J CUIT: 0-1-2-3	Autónomos:Pagos mensuales CUIT: 7-8-9	Fondo Coop.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Fondo Coop.:DDJJ CUIT: 4-5-6
	Autonomos:Pagos mensuales CUIT: 4-5-6	Cs.Soc.:Empl. F931:DDJJ CUIT: 4-5-6	Cs.Soc.:Empl. F931:DDJJ CUIT: 7-8-9	Rég.Inform.:Contr.fiscal.Sem.1:DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
	Asoc. Sindicales:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Asoc. Sindicales:DDJJ CUIT: 4-5-6	Asoc. Sindicales:DDJJ CUIT: 7-8-9	Buenos Aires (Cuidad):IIBB:Locales:Anticipo CUIT: 2-3
	ART. Cuota convenida:Cuota CUIT: 0-1-2-3	ART. Cuota convenida:Cuota CUIT: 4-5-6	ART. Cuota convenida:Cuota CUIT: 7-8-9	
	SIRE/SICORE. Interm.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Casas Partic:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	SIRE/SICORE. Interm.:DDJJ CUIT: 7-8-9	
	SIRE/SICORE:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	SIRE/SICORE. Interm.:DDJJ CUIT: 4-5-6	SIRE/SICORE:DDJJ CUIT: 7-8-9	

auren
NEWS

Buenos Aires, Argentina

	Construcción- Reg. Ret.:DDJJ CUIT: 7-8-9	SIRE/SICORE:DDJJ CUIT: 4-5-6	Déb. y Créd.:Días 1 al 7:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	
	Limpieza: Rég. Retención:DDJJ CUIT: 7-8-9	Buenos Aires:IIBB Reg.Gral. De Percep./Ret.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Buenos Aires (Cuidad):IIBB:Locales:Antici po CUIT: 0-1	
	Inv. y seg.: Rég. Retención:DDJJ CUIT: 7-8-9	Corrientes:IIBB: Directos- Cuotas:Anticipo CUIT: 0-2-4-6-8	Corrientes:IIBB: Directos- Cuota:Anticipo CUIT: 1-3-5-7-9	
	Rég. Ret. Seg. Soc. -RG (AFIP)1784:DDJJ CUIT: 7-8-9			
	Rég. Inform.:Contr. Fiscal.Mensuales:DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8- 9			
	SIRCAR:2DA. qna. y DDJJ:DDJJ CUIT: 5-6-7-8-9			
	Buenos Aires (Cuidad):IIBB:e- ARCIBA:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8- 9			